

Título I

Capítulo I

Reglas generales

Artículo 1. - Petición del Titular. – El titular del derecho, para acceder, rectificar, oponerse, eliminar o trasladar la información, deberá presentar una petición formal escrita al responsable del tratamiento de datos personales, en la cual conste, al menos, lo siguiente:

1. Identificación de la persona solicitante;
2. Información de contacto para recibir notificaciones;
3. Descripción precisa de la información solicitada o petición concreta; y,
4. El solicitante deberá especificar en su petición, el tipo de formato físico o digital, en el que desea que se le haga la entrega de la información solicitada.

Artículo 2. - Complemento y/o Aclaración. – En caso de que la petición realizada por el titular del derecho no sea clara o completa conforme a los requisitos determinados en el artículo anterior, el responsable de la información requerirá que el peticionario aclare o complete la solicitud en el término de 3 días, a fin de que pueda ser atendida de manera oportuna.

Artículo 3. - Plazo. – El plazo establecido para la atención al requerimiento del peticionario será de 15 días contados a partir de la recepción de la solicitud o de su complemento o aclaración, en el caso que aplique.

Capítulo II

Del acceso

Artículo 4. - Entrega de la información. – El responsable de la información deberá entregarla en formatos digitales, salvo que, quien solicite, haya requerido expresamente su entrega en un formato físico, misma que será realizada a costa del peticionario.

La entrega de la información sea total o parcial, será atendida dentro del plazo determinado en el artículo 3 de la presente política.

Artículo 5. - Alcance de la entrega. – La solicitud de acceso a la información no implica la creación o generación de documentos, sino únicamente la entrega de aquella información existente y que pertenezca al titular, siempre que no vulnere derechos de terceros.

Artículo 6. - Denegación. – El acceso a la información perteneciente al titular del derecho no puede ser negada; por lo que, su denegación podrá dar pie al inicio de acciones administrativas o judiciales con las que el titular se considere asistido. En caso de que la información requerida por el peticionario no sea de su titularidad, se podrá negar la entrega de información de forma motivada en base a la protección de datos contemplada en la ley de la materia.

Artículo 7. - Entrega parcial. - En caso de que la información requerida por parte del titular se encuentre contenida en un documento que mantenga información personal o reservada de un tercero, se entregará la información únicamente que le corresponda al peticionario, salvaguardando derechos de terceros conforme a la Ley de la materia.

Capítulo III

Razón social: ICEBERG CONSULTING ICECONSULTING CIA. LTDA; **RUC:** (1792846315001); **Domicilio:** Luis Cordero E12-35 y Andalucía Quito- Ecuador; **Teléfono:** 02 2569402; **Correo electrónico:** mjguachaminm@gmail.com

De la rectificación o actualización

Artículo 8. – Rectificación o actualización. – El titular de la información tendrá derecho a solicitar al responsable de esta, que actualice o rectifique los datos que mantenga en su custodia o posesión, cuando estos sean inexactos, incompletos o incorrectos.

Además de los requisitos generales de la petición contemplados en el artículo 1 de la presente política, el titular deberá presentar documentación suficiente que justifique la actualización o rectificación de datos personales.

Artículo 9. – Plazo. – El responsable de la información tendrá el plazo de 15 días para tramitar la petición de actualización o rectificación y deberá notificar con la información rectificada o actualizada al peticionario en el plazo máximo de 48 horas.

Capítulo IV

De la eliminación

Artículo 10. – Eliminación o destrucción. – La eliminación o destrucción de la información implica la eliminación total o parcial de los datos pertenecientes al titular de tal forma que no puedan ser recuperados; o, en su defecto, la eliminación de la información de tal forma que no pueda ser identificable, legible o reconocible.

En caso de que exista información que no pueda ser eliminada por mandato legal, el responsable de la información notificará de manera motivada dicha circunstancia al titular.

Artículo 11. – Procedencia de la eliminación. – El titular del derecho podrá requerir al responsable de la información la eliminación de esta, por las siguientes causas:

1. Cuando el tratamiento no cumpla con los principios establecidos en la presente Ley;
2. Cuando el tratamiento no sea necesario o pertinente para el cumplimiento de la finalidad;
3. Cuando los datos personales hayan cumplido con la finalidad para la cual fueron recogidos o tratados;
4. Cuando haya vencido el plazo de conservación de los datos personales;
5. Cuando el tratamiento afecte derechos fundamentales o libertades individuales;
6. Revoque el consentimiento prestado o señale no haberlo otorgado para uno o varios fines específicos, sin necesidad de que medie justificación alguna; o,
7. Cuando exista obligación legal.

Artículo 12. – Mecanismos de eliminación y/o destrucción. – El responsable de la información deberá definir los mecanismos de eliminación de registros digitales de la información y, de ser el caso, la destrucción de los documentos físicos a petición del titular del derecho, siempre que se cumplan con las causas determinadas en el artículo que antecede y que no contravengan mandatos legales o derechos adquiridos de terceros.

Para la respectiva eliminación o destrucción de la información, el responsable de esta podrá contratar a proveedores externos en caso de requerirlo.

Artículo 13. – Plazo. – El responsable de la información deberá eliminar o destruir los datos requeridos por el titular dentro del plazo de 15 días contados desde la presentación de la solicitud o de su complemento y aclaración, conforme corresponda. En caso de que se requiera la contratación de herramientas o proveedores externos para la eliminación o destrucción segura, se notificará dicho particular al titular dentro del mismo plazo con la indicación de esta necesidad y el tiempo en el cual será ejecutada la destrucción o eliminación.

Capítulo V

Razón social: ICEBERG CONSULTING ICECONSULTING CIA. LTDA; RUC: (1792846315001); **Domicilio:** Luis Cordero E12-35 y Andalucía Quito- Ecuador; **Teléfono:** 02 2569402; **Correo electrónico:** mjguachaminm@gmail.com

De la oposición

Artículo 14. – Oposición. – El titular del derecho podrá oponerse al tratamiento de sus datos en cualquier momento, en los casos descritos en la Ley de la materia, esto es:

1. Que no se afecten derechos y libertades fundamentales de terceros, la ley se lo permita y no se trate de información pública, de interés público o cuyo tratamiento está ordenado por la ley.
2. Que el tratamiento de datos personales tenga por objeto la mercadotecnia directa; el interesado tendrá derecho a oponerse en todo momento al tratamiento de los datos personales que le conciernan, incluida la elaboración de perfiles; en cuyo caso los datos personales dejarán de ser tratados para dichos fines.
3. Cuando no sea necesario su consentimiento para el tratamiento como consecuencia de la concurrencia de un interés legítimo, previsto en el artículo 7, y se justifique en una situación concreta personal del titular, siempre que una ley no disponga lo contrario.

La solicitud de oposición, a más de los requisitos contemplados en el artículo 1 de la presente política, deberá contener la especificación de razones por la cuales se opone al tratamiento de datos y, de ser el caso, la especificación de la oposición sobre un tipo de tratamiento en específico o de forma general.

Artículo 15. – Suspensión provisional de tratamiento de datos. – En caso de que el titular del derecho presente una oposición sobre el tratamiento de datos personales, el responsable de la información suspenderá de forma provisional el uso y tratamiento de la información sobre la cual se haya presentado oposición, hasta el momento en que se dé contestación al requerimiento aceptando o negando dicha oposición.

Artículo 16. – Plazo. - La contestación al requerimiento de oposición deberá ser notificada dentro del plazo de 15 días contados a partir de recibirse la solicitud o su complemento y aclaración, conforme corresponda.

Artículo 17. – Denegación. – El responsable del tratamiento de la información podrá negar la oposición presentada por el titular en caso de que no se subsuma en los casos descritos en el presente capítulo, en la Ley especial de la materia o en normas de carácter reglamentario; que se pueda afectar derechos de terceros legítimamente adquiridos; o, que el tratamiento sea legitimado por mandato normativo.

Capítulo VI

De la portabilidad

Artículo 18. – Portabilidad. – El titular tiene el derecho a recibir en un formato compatible actualizado, estructurado, común, inter-operable y de lectura mecánica, preservando sus características; o a transmitirlos a otros responsables.

Para que proceda el derecho a la portabilidad de datos es necesario que se produzca al menos una de las siguientes condiciones:

1. Que el titular haya otorgado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. La transferencia o comunicación se hará entre responsables del tratamiento de datos personales cuando la operación sea técnicamente posible; en caso contrario los datos deberán ser transmitidos directamente al titular.
2. Que el tratamiento se efectúe por medios automatizados;
3. Que se trate de un volumen relevante de datos personales, según los parámetros definidos en el reglamento de la presente Ley; o,

Razón social: ICEBERG CONSULTING ICECONSULTING CIA. LTDA; RUC: (1792846315001); **Domicilio:** Luis Cordero E12-35 y Andalucía Quito- Ecuador; **Teléfono:** 02 2569402; **Correo electrónico:** mjguachaminm@gmail.com

4. Que el tratamiento sea necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos del responsable o encargado del tratamiento de datos personales, o del titular en el ámbito del derecho laboral y seguridad social.

No procederá este derecho cuando se trate de información inferida, derivada, creada, generada u obtenida a partir del análisis o tratamiento efectuado por el responsable del tratamiento de datos personales con base en los datos personales proporcionados por el titular, como es el caso de los datos personales que hubieren sido sometidos a un proceso de personalización, recomendación, categorización o creación de perfiles.

Artículo 19. - Plazo. - La contestación al requerimiento de oposición deberá ser notificada dentro del plazo de 15 días contados a partir de recibirse la solicitud o su complemento y aclaración, conforme corresponda.

Capítulo VII

De la improcedencia

Artículo 20. – Improcedencia de los requerimientos de acceso, actualización, rectificación, oposición, eliminación, anulación y portabilidad. - El ejercicio de los derechos del titular no proceden en los siguientes casos:

1. Si el solicitante no es el titular de los datos personales o su representante legal no se encuentre debidamente acreditado;
2. Cuando los datos son necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o contractual;
3. Cuando los datos son necesarios para el cumplimiento de una orden judicial, resolución o mandato motivado de autoridad pública competente;
4. Cuando los datos son necesarios para la formulación, ejercicio o defensa de reclamos o recursos;
5. Cuando se pueda causar perjuicios a derechos o afectación a intereses legítimos de terceros y ello sea acreditado por el responsable de la base de datos al momento de dar respuesta al titular a su solicitud de ejercicio del derecho respectivo;
6. Cuando se pueda obstaculizar actuaciones judiciales o administrativas en curso, debidamente notificadas;
7. Cuando los datos son necesarios para ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión;
8. Cuando los datos son necesarios para proteger el interés vital del interesado o de otra persona natural;
9. En los casos en los que medie el interés público, sujeto al cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos aplicables a la materia, al cumplimiento de los principios de esta Ley y a los criterios de legalidad, proporcionalidad y necesidad;
10. En el tratamiento de datos personales que sean necesarios para el archivo de información que constituya patrimonio del Estado, investigación científica, histórica o estadística.

Capítulo VIII

De la suspensión

Artículo 21. – Suspensión del tratamiento de datos. – La suspensión en el tratamiento de datos procede cuando así lo requiera el titular y se enmarque en alguna de las siguientes causales:

1. Cuando el titular impugne la exactitud de los datos personales, mientras el responsable de tratamiento verifica la exactitud de los mismos;

Razón social: ICEBERG CONSULTING ICECONSULTING CIA. LTDA; **RUC:** (1792846315001); **Domicilio:** Luis Cordero E12-35 y Andalucía Quito- Ecuador; **Teléfono:** 02 2569402; **Correo electrónico:** mjguachaminm@gmail.com

2. El tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso;
3. El responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones; y,
4. Cuando el interesado se haya opuesto al tratamiento mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado.

De existir negativa por parte del responsable o encargado del tratamiento de datos personales, y el titular recurra por dicha decisión ante la Autoridad de Protección de Datos Personales, esta suspensión se extenderá hasta la resolución del procedimiento administrativo.

La presente Política de Protección de Derechos de los Titulares de Datos Personales entra en vigor a partir del 01 de diciembre de 2023.

José Luis Moreno Loza
Representante Legal
**ICEBERG CONSULTING ICECONSULT
CIA.LTDA**